DICTAMEN UOC Nº 10/2023
Contrato Abierto por montos mínimos y máximos – ID Nº 429.577

Asunción, 16 de marzo de 2023.

Ing. Gabriela Topacio, Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social, inicia los trámites administrativos del llamado de Concurso de Ofertas N° 01/2023 para la **Prestación de Servicio de Seguro Médico para Funcionarios/as de la UTGS - Plurianual 2023/2024**; con **ID N° 429.577** previendo que para la ejecución del contrato se emplearía la modalidad del Contrato Abierto; estableciendo como Cantidad Mínima 25 (veinte y cinco) funcionarios/as y como Cantidad Máxima 50 (cincuenta) funcionarios/as.

Debiendo en estos casos, la convocante acompañar con la debida fundamentación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020."**

La mencionada resolución establece en su **Artículo 1° Objeto**

La presente resolución reglamenta la aplicación del contrato abierto, en los procedimientos de contratación que caen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

Artículo 2° Aplicación

Cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato, la convocante podrá definir en las bases contractuales la utilización del contrato abierto, en cuyo caso deberán especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas.

Artículo 3° Requisitos

Las bases contractuales deberán contener la siguiente información:

a. En contratos abiertos por cantidades: Las cantidades mínimas y máximas de los bienes, servicios u obras a ser adquiridos;

b. En los contratos abiertos por monto: Los montos mínimos y máximos a ser ejecutados;

c. El plazo de vigencia del contrato.

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay

DICTAMEN UOC Nº 10/2023
Contrato Abierto por montos mínimos y máximos – ID Nº 429.577

Artículo 4° Justificación

Cuando el monto o las cantidades mínimas establecidas son inferiores al cincuenta por ciento (50%) del máximo a ser contratado, el responsable de la UOC deberá fundamentar el motivo de dicha situación a través de una nota, al momento de la comunicación del llamado.

Artículo 7° Evaluación de las ofertas

La evaluación de ofertas se realizará:

a. En contratos abiertos por cantidades: se determinará cual es la oferta más baja, mediante la comparación del resultado obtenido de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas.

b. En contratos abiertos por montos: se determinará cual es la oferta más baja, mediante la sumatoria de los precios unitarios cotizados, de acuerdo al sistema de adjudicación adoptado.

Posteriormente se realizará el análisis del cumplimento de los demás requisitos exigidos en las bases contractuales y en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente.

Artículo 8° Adjudicación

La resolución de adjudicación deberá contemplar las cantidades o montos mínimos y máximos adjudicados. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados.

Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante resuelva la disminución de las cantidades o montos máximos a ser adjudicados, deberá justificar la disminución. Las cantidades o montos mínimos establecidos en las bases de la contratación no podrán ser disminuidos.

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social, es un organismo de carácter Técnico Político de la Presidencia de la República por medio del cual el Poder Ejecutivo dirige los procesos de definición, instalación, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno.

En tal sentido, la institución en cumplimiento de sus funciones como mediadora, coordinadora y facilitadora entre las instituciones que integran el Gabinete Social para la instalación del Sistema de Protección Social a Nivel Nacional, requiere la prestación de estos servicios para así brindar a los funcionarios y funcionarias de esta. Sin embargo, resulta difícil determinar las cantidades exactas para la prestación del servicio ya que esto dependería de la baja o alta de funcionarios, teniendo en cuenta que el 90% de los funcionarios de la cartera son contratados lo que equivale a que la contratación de sus servicios son temporales sujetas a los objetivos y resultados propuestos en cada momento o circunstancia; además, éste año se contempla la contratación de más recursos para el cumplimiento de las metas institucionales, lo que en traería como consecuencia su ingreso

Gabinete Social Presidencia de la República

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC Nº 10/2023
Contrato Abierto por montos mínimos y máximos – ID Nº 429.577

al plantel para recibir los servicios que eventualmente se adjudiquen en el marco del llamado.

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones considera necesaria y recomienda realizar el llamado en la modalidad contractual de Contrato Abierto, por las cantidades mínimas y máximas indicadas en el presente dictamen para la **Prestación de Servicios de Seguro Médico para Funcionarios/as de la UTGS - Plurianual 2023/2024**"; con **ID N° 429.577**; salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Gabinete Social Presidencia de la República

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República